



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 523-2020-R

Lambayeque, 13 de julio del 2020

VISTO:

El Expediente N° 1847-2020-SG-UNPRG presentado por el Vicerrectorado de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 102-2020-CU, de fecha 15 de abril del 2020, se autoriza el trabajo virtual o remoto de los servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el período de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias o cuando concurren circunstancias de gravedad que impidan la concurrencia física de los trabajadores;

Que, a través del Oficio N° 195-2020-VRINV, el Vicerrector de Investigación, manifiesta que el Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, y Director de Laboratorio General de Biotecnología, ha publicado el artículo científico: "Vegetación arbórea del Cerro de Tres Puntas de Pilasca, (Salas-Motupe), Lambayeque, Perú en la Revista Mexicana de Ciencias Forestales-Vol. 11 (58); por lo que solicita apoyo económico para solventar los gastos que demanda la publicación del mencionado artículo;

En tal sentido, el Vicerrector de Investigación propone un apoyo económico de S/. 531.00, por lo que ha emitido la resolución N° 032-2020-VRINV;

Que, con Oficio N° 507-2020-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ratifica el Informe N° 023-2020-VIRTUAL-PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, el cual, en mérito a la Directiva Para El Financiamiento De La Ejecución y Publicación De Proyectos De Investigación Con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados De La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobada con Resolución N° 127-2019-CU, señala que, en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto por Subvención Económica en la P.G. 2.5 Otros Gastos, Específicas del Gasto: 2.5.31.299 A Otras Personas Naturales, por el monto total de S/ 531.00 soles, en el Certificado de Crédito Presupuestario N°. 0000000629, correlativo de meta 0022; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, a fin de cubrir parte de los gastos que demande la Publicación del Artículo: "Vegetación arbórea del Cerro de Tres Puntas de Pilasca", (Salas-Motupe), Lambayeque, Perú;

Que, el Rector, autoriza emitir la presente resolución que otorga al Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, una subvención de S/. 531.00, que le permita cubrir parte de los gastos que le demandó la publicación del Artículo Científico "Vegetación arbórea del Cerro de Tres Puntas de Pilasca, (Salas-Motupe), Lambayeque, Perú;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar una subvención de S/. 531.00 al Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, que le permita cubrir parte de los gastos que le demandó la publicación del Artículo Científico "Vegetación arbórea del Cerro de Tres Puntas de Pilasca, (Salas-Motupe), Lambayeque, Perú.

Artículo 2°.- Disponer, que el docente mencionado en el resolutivo precedente, debe rendir cuenta documentada de la utilización del monto asignado, caso contrario se descontará en la planilla de haberes.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 523-2020-R

Lambayeque, 13 de julio del 2020

Artículo 3º.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Ordinarios de la Universidad.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

